ENSAYO QUE PRESENTA:

M. EN D. GEORGINA CABRERA SÁNCHEZ

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES EN MATERIA ELECTORAL.

TÍTULO:

“VOTO ELECTRÓNICO: UN RETO PARA LA DEMOCRACIA.”

En la actualidad, hemos comprobado que la tecnología y los descubrimientos científicos, se incrementan de manera acelerada, cuando el producto de los avances tecnológicos o de los descubrimientos científicos se ponen a disposición de la generalidad, aparecen otros que los superan en diversos aspectos. Esto, puede ser una muestra de que el cerebro del hombre ha evolucionado a un grado tan alto que el resultado de la materialización de sus ideas y pensamientos ha ocasionado un importante impacto en el entramado social.

Sin embargo, qué beneficios pueden derivarse de la implementación de los avances científicos y tecnológicos, tal vez la respuesta no sea una, ya que a lo largo del camino podremos encontrar diferentes posturas a favor o en contra del progreso tecnológico y de su aplicación. Giovanni Sartori plantea la hipótesis de que el progreso tecnológico trae aparejada una regresión en la capacidad de entendimiento del homo sapiens, pero existen posturas que, de manera contraria a Sartori, consideran que la ciencia y la tecnología contribuyen al desarrollo de una nación.

Hoy la tecnología forma parte del ser humano, el cual pertenece a una sociedad o comunidad en la que adquiere la característica de ciudadano, con derechos y obligaciones definidas, entre las cuales se encuentra la de la participación ciudadana, que se manifiesta a través del voto, para consolidar una democracia que sea efectiva para dicha sociedad.

La democracia, como una forma de Estado, se ha logrado gracias a la transformación de los diversos mecanismos que se han contemplado en la ley para que el pueblo ejerza su soberanía y se cumpla la aspiración que fue legada por el Constituyente del 17, consistente en que nuestro país sea una república representativa, democrática, laica y federal, cuyo poder público emane del mismo pueblo y que se constituya para su beneficio. Así mismo, dichos mecanismos hacen efectivo el ejercicio de un derecho humano de carácter político, que a la vez es una obligación, por lo menos de los ciudadanos mexicanos, y que se materializa mediante la emisión del voto en cada una de las elecciones que se organizan con mayor legitimidad y autenticidad a partir de la legislación electoral del año de 1990.

A partir de la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, México vivió una transformación radical, en materia de organización

electoral que no se había tenido antes, pues se creó el Instituto Federal Electoral, órgano principal encargado de conducir los comicios federales con credibilidad, imparcialidad y eficacia, por medio de la participación de los ciudadanos que el día de la jornada electoral, se instituyen como autoridades electorales y que se encargan, entre otras cosas, de distribuir los materiales electorales para la emisión del voto.

Hasta el momento, la eficacia de los materiales electorales no había sido cuestionada con tanto rigor, como en estos tiempos, en los que las tecnologías de la información aparecen para aligerar el estilo de vida de sus creadores. De manera que se plantea la posibilidad de que se incorpore la figura del voto electrónico en nuestro país, bajo la formulación de diversos argumentos, que encuentran su antecedente en las denominadas “Ley Madero” de 1911 y la “Ley Carranza” de 1918, en las cuales se establecía la posibilidad de expresar el sufragio por medios mecánicos o automáticos, pero sin que prosperaran las propuestas con el paso del tiempo, hasta su aplicación reciente en las entidades federativas de Coahuila, Jalisco y Ciudad de México, por cuanto al ámbito local.

Por cuanto al ámbito internacional, encontramos diversos ejemplos en los que ha sido implementado el llamado voto electrónico como en Estados Unidos de América, Reino Unido, Canadá, Brasil, Venezuela y la India y en los cuáles ha tenido importantes beneficios dentro de sus procesos electorales, entre los que se destacan: rapidez en la emisión y el conteo de la votación, precisión de los resultados, comodidad para los ciudadanos, menor abstencionismo, menor riesgo de fraude en las mesas donde se emite el voto, mayor accesibilidad, disminución en los costos de elaboración del material electoral y ahorro a largo plazo.

No obstante, se cuenta con experiencias a nivel mundial, en donde el voto electrónico no ha funcionado, tal es el caso, por ejemplo, de Irlanda y Alemania, debido a as debilidades que conlleva, tales como: la falta de transparencia, complejidad para la comprensión del sistema, falta de parámetros generalmente aceptados, falta de certificación, riesgo de que se vulnere el principio de secrecía del voto, posibilidad de que se manipule el sistema y se genere un fraude electoral, aumento en los costos por mantenimiento del sistema, mayores requerimientos de infraestructura y seguridad, menor nivel de control por parte de la autoridad electoral, posibilidades limitadas de recuento, necesidad de realizar campañas de sensibilización y educación de los ciudadanos votantes, necesidad de reformar la ley electoral y las leyes en materia de identidad digital, dependencia de terceros que comprendan el sistema y sobre todo desconfianza de la ciudadanía y actores políticos frente al resultado de las elecciones.

El voto electrónico también conocido como, voto informático, voto informatizado, voto telemático, tecnovoto, e-vote, e-poll, televoting, electrovoto, televote y voto automatizado, hace referencia a la posibilidad de que se utilicen medios electrónicos ya sea en todo el proceso electoral, o bien, a que se exprese la voluntad en día de la jornada electoral, mediante la aplicación de diversos sistemas como el voto por internet, la utilización del Registro Electrónico Directo, con o sin un comprobante impreso verificado por el votante, mediante sistemas de votación y conteo de lector

óptico, urnas electrónicas o con impresoras de papeletas electrónicas; los cuales no están exentos de fallas y son susceptibles de constante revisión para el perfeccionamiento por parte del Estado que los implemente, pero lo que realmente se requiere para la adopción efectiva del voto electrónico es la confianza y la voluntad política, así como el verdadero compromiso de no realizar actos mal intencionados para desfavorecer a un competidor en la contienda electoral después de concluir la jornada electoral.

La implementación del voto electrónico no es cosa fácil, como ya hemos referido con anterioridad se requiere de un verdadero compromiso para que se desarrollen plataformas políticas que beneficien a la comunidad sin importar el interés partidario o empresarial, aunado a que se debe considerar una metodología específica, que si bien no se encuentra consensuada por el derecho internacional o por una norma general, ha sido sugerida por organizaciones internacionales de renombre que han ganado autoridad en la materia, como Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).

Para IDEA Internacional, además de la voluntad política, la confianza ciudadana y el consenso de los actores que intervendrían en la aplicación del voto electrónico; se requiere que se definan claramente los objetivos para introducir el voto electrónico, se tengan presentes los desafíos, se aprenda de la experiencia internacional, valorar si la introducción es la solución adecuada para resolver los problemas del proceso electoral, realizar procesos de auditoría y certificación transparentes, se realice una proyección a largo plazo y, en general, se planifique de manera consiente su utilización.

De lo que se desprende que transitar de una forma convencional a la aplicación del voto electrónico, requiere de un estudio y análisis, en el que se delibere si realmente México se encuentra preparado para enfrentarse a las exigencias tecnológicas, recordando que, hemos sido un ejemplo mundial en materia de democracia participativa en donde todo el pueblo detenta el poder soberano en y existe igualdad social y fundamental.

Como se ha hecho alusión en líneas anteriores, nuestro marco jurídico establece diversos mecanismos para garantizar la democracia en México, pero contamos con un sistema electoral complejo, tomado de la experiencia de otros países, hecho que impide que la norma jurídica sea eficaz para nuestra realidad y, a pesar de que se ha tratado de superar dicha ineficiencia mediante el establecimiento de métodos que vigilen el proceso electoral, así como las instituciones electorales, nuestra ley aún se ve imposibilitada para combatir acciones que dañan el ejercicio de la multicitada democracia, por lo que es necesario que el legislador se replantee la norma en la materia, para después dar paso a la aplicación de la tecnología en el sufragio, sin olvidar la trascendencia y el impacto a las autoridades electorales jurisdiccionales, las cuales tendrán que analizar la manera de defender los derechos político – electorales de actos que vulneren la esfera de los ciudadanos y que deriven del voto electrónico.

FUENTES CONSULTADAS:

- Téllez Valdés, Julio. El voto electrónico. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010. 59 pp.-- (Serie Temas Selectos de Derecho Electoral; 14).

- IDEA Internacional. Serie de recursos sobre procesos electorales. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral 2012.

- Sartori Giovanni, Homo Videns. La Sociedad teledirigida. Ed. Taurus, Edición Actualizada. México, 2008. 198 pp.

- Galván Rivera Flavio. Derecho Procesal Electoral Mexicano. Editorial Porrúa. México 2013. 1005 pp.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

- Voto electrónico Archives - Central Electoral: https://centralelectoral.ine.mx/tag/voto-electronico/

GEORGINA CABRERA SÁNCHEZ